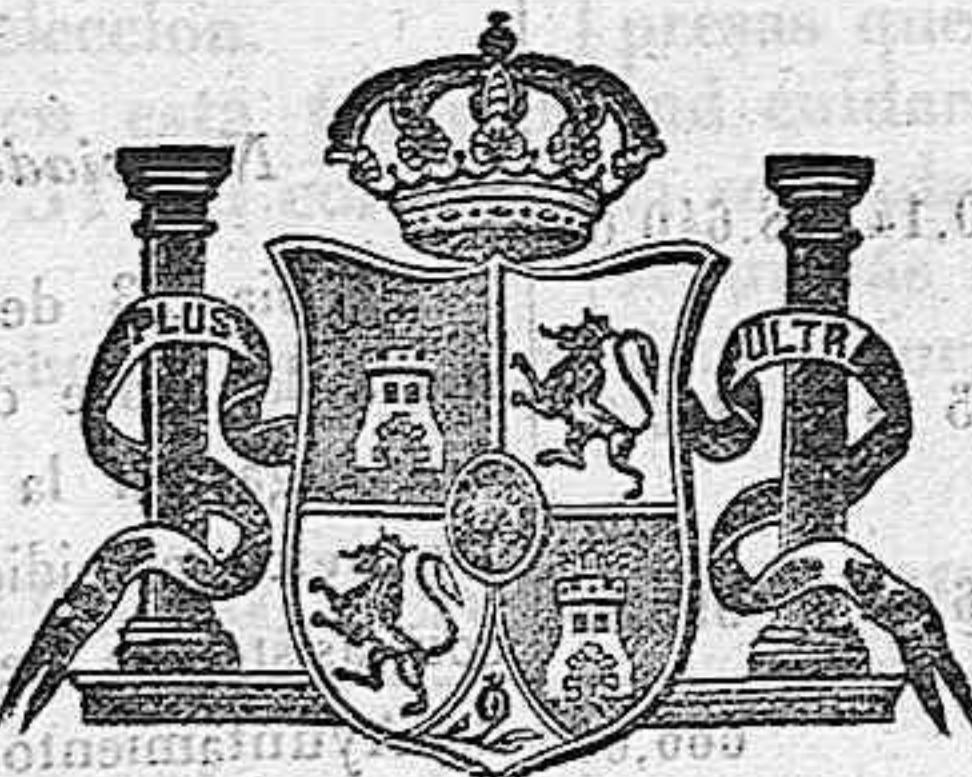


Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las Leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)



Este periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes. Los suscriptores de esta Ciudad pagarán cinco reales al mes llevado á domicilio, y seis los de fuera franco de porte. Se suscribe en la Imprenta de Peña, plazuela de san Esteban, número 1.

Los anuncios particulares que quieran insertarse, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, y cuando lo permitan las comunicaciones oficiales, serán á precios convencionales con el Editor.

Las reclamaciones se dirigirán *francas de porte*.

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO

DE MINISTROS.

Mayordomía Mayor de S. M.—Excelentísimo Sr.: El Excmo. Sr. Dr. D. Joaquín de Hysern, Médico honorario de Cámara de S. M., me dice á las cuatro de esta tarde lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María de la Concepción ha pasado la noche muy inquieta y con aumento considerable en el movimiento febril.

Los sudores volvieron á ser parciales y sólo de la mitad superior del cuerpo, enfriándose con frecuencia, sobre todo, en la cara.

Los síntomas propios del hidrocéfalo interno se han pronunciado mucho más.

El estado general de la enfermedad de S. A. R. es hoy mucho más grave y peligroso que en los días anteriores.

Lo que de órden de S. M. traspasado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Palacio 21 de Octubre de 1861.—El Duque de Bailén.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Dr. Don Joaquín de Hysern, Médico honorario de Cámara de S. M., me dice á las cuatro de esta tarde lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Desde la hora en que dí á V. E. el parte último, siguieron agravándose considerablemente los síntomas característicos del derrame seroso cerebral que constituía la mayor gravedad y el principal peligro de la enfermedad de S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María de la Concepción, hasta las tres menos cuarto de esta tarde, en cuya hora ha fallecido S. A. R.»

Lo que con profundo sentimiento traspasado á V. E. de órden de S. M. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 20 de Octubre de 1861.—El Duque de Bailén.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y demás augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR.

Depositaria de los fondos provinciales de Soria.

Mes de Abril de 1861.

ESTRUCTO de la cuenta de este mes, rendida por D. Tiburcio Martín, Depositario de los referidos fondos, que comprende las existencias amalgamadas que quedaron en el mes de Marzo anterior, tanto por lo respectivo al ejercicio del presupuesto del año de 1860 cerrado en 31 del citado Marzo, cuanto por lo concerniente al siguiente, los ingresos realizados en el expresado mes de Abril, lo satisfecho en el mismo por obligaciones del presupuesto provincial que se ejercita, y la existencia que resultó para el siguiente mes de Mayo.

CARGO.

REALES CENTS.

Primeramente son cargo 65.872 rs. y 39 cénts. que quedaron existentes en fin de mes de Marzo anterior, á saber:

Valores del presupuesto de 1860.

En la Depositaria provincial.....	4.453,82
En el Instituto.....	11.353,23
En la Junta provincial de Beneficencia....	46.437,97
	62.245,2

Valores del presupuesto de 1861.

En la Depositaria de la Junta de Beneficencia.....	3.627,37
SUMA.....	65.872,39
Son mas cargo 133.241 rs. y 82 cénts. á que ascienden las cantidades recaudadas en el mes de esta cuenta por los diferentes ramos y conceptos, á saber:	
Por productos de Instrucción pública.....	7.280
Por id. de Beneficencia.....	26.015,92
Por recargos á las contribuciones del año de 1861.....	99.945,90
	133.241,82

Movimiento de fondos.

Por traslación de caudales á la Depositaria de la Junta de Beneficencia.....

Total cargo..... 20.000 219.114,21

DATA.

PERSONAL. MATERIAL. TOTAL.

Son data 96.008 rs. y 60 cénts., satisfechos por mí en todo el mes de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones e individuos que tienen señalados haberes en el presupuesto de esta provincia, cuyo pormenor por capítulos y artículos, es como sigue:

Administración provincial.

1. Satisfecho por gratificaciones á los Sres. Vocales del Consejo, sueldos de los empleados en su Secretaría, los de la Comisión de examen de cuentas, el del Archivero provincial y para gastos.....	7.041,62	1.666	8.707,62
3. Pagado por el sueldo del Oficial de la Secretaría de la Junta de Agricultura, Industria, Comercio y gastos.....	583,33	250	833,33
4. Por el del Depositario, Arquitecto y Delineante provincial y gastos.....	2.166,66	966,36	3.133,2

Instrucción pública.

1.º Pagado por obligaciones del Instituto de la enseñanza de segunda enseñanza segun su cuenta especial.....	7.980,47	660,14	8.640,61
2.º It. por sueldos de los profesores de la escuela Normal y gastos de la misma.....	1.721,66	125	1846,66
It. por el sueldo del Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública, el del Escribiente y gastos. It. por el del Inspector de primera enseñanza.....	833,33	166,66	999,99
	666,66		666,66

Beneficencia pública.

1.º Por obligaciones del Hospital de Santa Isabel de Soria, segun su cuenta especial.....	3.724,63	3.974,59	7.699,24
It. por las del Hospital de S. Agustín del Burgo.....	2.171,25	2.242,44	4.413,69
2.º It. por las del Hospicio del Burgo..	3.313,66	4.805,34	10.119
3.º It. por las de la casa de Maternidad de Soria.....	6.519,99	13.503,33	22.023,32
4.º It. por las de la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia.	958,31	92,24	1.050,55

Montes.

6.º Único. Por sueldos de los empleados del ramo de montes.....	3.083,30		3.083,30
---	----------	--	----------

Otros gastos.

7.º 14.º Por honorarios á uno de los facultativos de Medicina y Cirugía en el reconocimiento de quintos y sueldo de un escribiente con destino á los trabajos del reemplazo del ejército	1.240	1.240	
--	-------	-------	--

Gastos voluntarios.

8.º 3.º Por la pension de los dos alumnos que sostiene la provincia en la escuela central de Agricultura.....	366,66	366,66	
Por los gastos causados en la parada de caballos padres de esta Capital y la de Almarza	1.184,95	1.184,95	

Movimiento de fondos.

Por traslaciones hechas de esta Depositaría á la de la Junta provincial de Beneficencia.....	20.000	20.000	
--	--------	--------	--

Total data..... 42.764,89 53.243,71 96.008,60

000,00

Resumen.

Importa el cargo.....	219.114,21
Id. la data.....	96.008,60
Existencia.....	123.105,61

Clasificación de la misma.

En la Depositaría provincial.....	62.337,53
En el Instituto de segunda enseñanza.....	9.992,62
En la Junta provincial de Beneficencia.....	30.775,46

Igual.

De forma que importando el cargo 219.114 rs. y 21 cént. y la data 96.008 rs. y 60 cént. justificados uno y otra con los documentos unidos á las respectivas relaciones de la cuenta original, resulta por saldo en fin de Abril la cantidad de 123.105 reales y 61 cént., en los términos que aparece de la procedente clasificación, de que me haré cargo en la cuenta del presente mes. Soria 28 de Mayo de 1861.—El Depositario de fondos provinciales, *Tiburcio Martín*.—Está conforme.—El Encargado de la Intervención, *Víctor Sánchez*.—V. B.—El Vicepresidente del Consejo, Gobernador interino, *Sanz García*.

Cuyo extracto de cuenta se inserta en el Boletín oficial para su publicidad. Socia 12 de Octubre de 1861.—El Gobernador, *José Primo de Rivera*.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado.—Montes.

El dia 23 de Noviembre próximo á las once de su mañana tendrá lugar en la casa consistorial de Cabrejas del Pinar, presidida por el Alcalde, con asistencia del Regidor síndico, del Ayuntamiento si acordare concurrir, de un empleado de montes designado por el Sr. Ingeniero del ramo y actuando un Escribano público, la venta de los productos siguientes, atacados por el incendio ocurrido el 24 de Setiembre último en los sitios titulados Mata del Marqués y Morico, de la dehesa comunera de los dos expresados pueblos.

224 pinos de la clase de sierra de 12 á 15 pulgadas de diámetro por 25 á 30 pies de altura, tasados en 2.464 rs.

112 id. huecos de iguales dimensiones, apreciados en 672 rs.

450 id. de la clase de machones de 6 á 8 pulgadas de diámetro por 20 pies de longitud, evaluados en 2.700 rs.

Y 670 de la de sesmados de 5 á 6 pulgadas de diámetro por 18 pies de altura, apreciados 2.680 rs.

El tipo para la admision de proposiciones es la cantidad de 8.516 rs.

El pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que los que quieran puedan enterarse de él. Soria 20 de Octubre de 1861.—*José Primo de Rivera*.

José Primo de Rivera.

Sin perjuicio de haberse impreso y repartido ya por separado á los Ayuntamientos de la provincia las listas nominativas de los electores para la renovación por mitad de los Vocales electivos de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio: he dispuesto se inserten á continuacion en el presente Boletín oficial con las prevenciones con que se han circulado.

CIRCULAR.

Debiendo procederse á la renovación por mitad de los Vocales electivos de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, y á la elección de uno que ha fallecido, segun así se dispone por los artículos 5 y 51 del Reglamento orgánico aprobado por S. M. en 14 de Diciembre de 1859; y formadas ya, con arreglo á los datos suministrados por la Administración de Hacienda pública de la provincia, las listas de los 50 mayores contribuyentes de propiedad rural y pecuaria; de otros 50 de la industria fabril y manufacturera, y de igual número de la clase de comerciantes, á los cuales corresponde hacer la elección: he acordado se inserten á continuacion con las advertencias siguientes:

1.º Tan luego como los Sres. Alcaldes reciban estas listas las espondrán al público en sus respectivos pueblos.

2.º Además de esta publicidad pasaran en el mismo dia un aviso oficial por escrito á cada uno de los sujetos de su distrito que figuren en dichas listas, haciéndoles saber que son electores por el concepto que se señala en las mismas para el nombramiento de Vocales de la Junta de esta provincia, y que

en el dia y hora que en la advertencia siguiente se marcan, deben concurrir á esta Capital para verificar la elección.

3.^a La elección de Vocales tendrá lugar en esta Capital en el edificio del Gobierno de provincia el dia 31 del corriente y hora de las once de su mañana.

Y 4.^a Con arreglo al artículo 16 de dicho Reglamento

son electores los Directores gerentes de las sociedades ó empresas que figuren como mayores contribuyentes, en cuya virtud cuidarán los Alcaldes de hacer el aviso oficial de que trata la segunda advertencia á los Directores de las sociedades, que segun las listas mencionadas figuren en sus respectivas localidades. Soria 21 de Octubre de 1861.—José Primo de Rivera.

CINCUENTA MAYORES CONTRIBUYENTES DE PROPIEDAD RURAL Y PECUARIA.

Núm. de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	VECINDAD.	Núm. de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	VECINDAD.
1	D. Antonio Gonzalez Moreno, como Administrador de D. Juan Baltasar Lueugo y D. Joaquin Nuñez de Prado.	Soria.	24	D. Miguel Rubio.	Agreda.
2	D. Pedro Marco Calavia, como Administrador del Sr. Marqués del Vadillo.	Tera.	25	D. Victor Carrascosa.	Soria.
3	D. Francisco La Calle, como Administrador del Sr. Conde de Gómara.	Soria.	26	D. Pedro María Calonge.	Olvega.
4	D. Francisco del Campo, como Administrador del Sr. Marqués de Alcántara.	Agreda.	27	D. Juan Cuesta.	Oncala.
5	D. Mariano de la Orden, como Administrador de D. Joaquín Pujadas.	Soria.	28	D. Valeriano Tello.	Olvega.
6	D. Manuel Delgado.	idem.	29	D. Sabas Tello.	idem.
7	D. Indalecio Garcia.	Hinojosa de la Sierra.	30	D. Juan Peron.	Noviercas.
8	D. Pedro Tutor.	Olvega.	31	D. Pedro Perez.	Las Aldehuelas.
9	D. Francisco Omeñaca Valenciano.	Agreda.	32	D. Antonio Garcia Egido.	Almazán.
10	D. Luis Sevillano.	idem.	33	D. Manuel Lavilla Mocheta.	Agreda.
11	D. Tomás del Santo.	Arévalo.	34	D. Juan Tello Isla.	Olvega.
12	D. Angel Muñoz.	Ciria.	35	D. José Calonge.	idem.
13	D. Pedro Valenciano.	Agreda.	36	D. Leon Perlado.	Soria.
14	D. Francisco Gonzalez Lopez Montenegro.	Soria.	37	D. Manuel Martínez Muñoz.	Ciria.
15	D. Antero Gimenez.	Agreda.	38	D. Manuel Luis Morcilla.	Agreda.
16	D. Angel Val.	idem.	39	D. Antonio Aylon.	Noviercas.
17	D. Julian Luis Martinillo.	idem.	40	D. Basilio de la Orden.	Gómara.
18	D. José de Córdoba.	Olvega.	41	D. Pascual Dominguez.	Pinilla del Campo.
19	D. Félix de Córdoba.	idem.	42	D. Ildefonso Millan.	idem.
20	D. José Maria Benito.	Royo.	43	D. Anselmo Latorre.	Soria.
21	D. Manuel Martinez Azagra.	Almazán.	44	D. Bernardo Loigorri.	idem.
22	D. Ramon Gonzalez Montenegro.	Quintana Redonda.	45	D. Manuel Sanz García.	idem.
23	D. Pablo Gonzalo.	Borobia.	46	D. Roman de la Orden.	idem.
			47	D. Plácido Vera.	Muro de Agreda.
			48	D. José Caballero.	Ciria.
			49	D. Eustaquio García, como Administrador de D. Bonifacio García.	Soria.
			50	D. Pedro Gonzalez Lopez Montenegro.	idem.

CINCUENTA MAYORES CONTRIBUYENTES DE INDUSTRIA FABRIL Y MANUFACTURERA.

Núm. de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	VECINDAD.	Núm. de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	VECINDAD.
1	Sres. Ruiz Zorrilla y compañía.	Burgo de Osma.	26	D. Manuel Perez.	Oteruelos.
2	D. Antonio Rico Barron.	idem.	27	D. Norberto Alejandro.	Pedrajas.
3	D. Pascasio Lizarbe.	Berlanga.	28	D. Juan Perez Andres.	Langa.
4	D. Pedro Royo.	Soria.	29	D. Lúcio Alcuvilla.	Idem.
5	D. Francisco Liso.	idem.	30	D. Gaspar Gonzalo.	Gormaz.
6	D. Antonio Gomez.	Burgo de Osma.	31	D. Pablo Hernandez.	Tardelcuende.
7	D. Venancio Royo.	Soria.	32	D. Francisco Garcia.	idem.
8	D. Joaquin Huerta.	Seron.	33	D. Victoriano Ransanz.	Berlanga.
9	D. Angel Muñoz.	Almazán.	34	D. Manuel Yagüe.	San Leonardo.
10	D. Anastasio Mendoza.	Almarza.	35	D. Ramon Ruperez Gorostiza.	idem.
11	D. Manuel Andrea.	Santa María de Huerta.	36	D. Baltasar Ruperez Gorostiza.	idem.
12	D. Felipe Cid.	Peñalcázar.	37	D. Leonardo Ruperez.	idem.
13	D. Angel Romero.	Soria.	38	D. Francisco Peña.	idem.
14	D. Ciriaco Rico.	Burgo de Osma.	39	D. Mariano Gonzalez.	idem.
15	D. Manuel Zorrilla.	Osma.	40	D. Eduardo de Torres.	Soria.
16	D. Gregorio Cortazar.	Tardelcuende.	41	D. Tomás Esteban.	Somaen.
17	D. Estéban Sanz.	Almazán.	42	D. Santos Rubio.	Duruelo.
18	D. Manuel Franco.	Fuentetova.	43	D. Angel Laya.	idem.
19	D. Vicente Maestre.	Soria.	44	D. Antonio Vicente.	idem.
20	D. Julian de Miguel.	idem.	45	D. Rafael Garcia.	idem.
21	D. Bernardino Fraile.	Montuenga.	46	D. José Gutierrez.	Almazán.
22	D. Francisco Perez Rioja.	Soria.	47	D. Domingo Rodrigo.	Muedra.
23	D. Manuel Peña.	idem.	48	D. Santiago La Fuente.	Osma.
24	D. José Redondo Calleja.	idem.	49	D. José Maria Hernando.	San Esteban de Gormaz.
25	D. José Maria Cuadra.	San Pedro Manrique.	50	D. Antonio Gómara.	Serón.

Cincuenta mayores contribuyentes de la clase de comerciantes.

Num. de orden.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	VECINDAD.
1	D. Angel Romero.	Soria.
2	D. Andres Camana.	idem.
3	D. José Monteagudo.	idem.
4	D. Justo Gimenez.	idem.
5	D. Basilio de la Orden.	Gómara.
6	D. Luis Diez.	Abejár.
7	D. Vicente Tejedor.	Agreda.
8	Sres. Zorrilla y compañía.	Burgo de Osma.
9	D. Justo Ramirez.	Medinaceli.
10	D. Rafael Vera.	Soria.
11	D. Jaime Barres.	idem.
12	D. Lorenzo Urrós.	idem.
13	D. Domingo Acinas.	Burgo de Osma.
14	D. José Gimenez.	Soria.
15	D. Benito Rico.	Burgo de Osma.
16	D. Mariano Perez Delgado.	Soria.
17	D. Esteban Navas.	Burgo de Osma.
18	D. Mariano Sanz.	idem.
19	D. Antonio Lopez.	Almazán.
20	D. Antonio Torrubia.	idem.
21	D. Eugenio Terre.	idem.
22	D. Miguel Mantecon.	idem.
23	D. Antonio Rico.	Burgo de Osma.
24	D. Vicente Ortega y Marcos.	Soria.
25	D. Eustasio Hernandez.	idem.
26	D. Elix Peña.	Soria.
27	D. Juan Monge.	idem.
28	D. Benito Calahorra.	idem.
29	D. Francisco de Paula Calvo.	Agreda.
30	D. Casimiro Gomez.	idem.
31	D. Gregorio Huerta.	idem.
32	D. Mannel Calvo Perez.	idem.
33	D. Pedro de la Orden.	idem.
34	D. Eugenio Tudela.	idem.
35	D. Felix Abad.	idem.
36	D. Maximo Ruiz.	idem.
37	D. Jose Cisneros.	idem.
38	D. Agustin Hernandez.	Almazán.
39	D. Juan Vaquero.	Berlanga.
40	D. Manuel Ibañez.	idem.
41	D. Fabriciano San José.	idem.
42	D. Juan Lopez.	Medinaceli.
43	D. Meliton Martin.	Gómara.
44	D. Juan Maria.	San Esteban.
45	D. Saturnino Martinez.	idem.
46	D. Dionisio Ramirez.	Soria.
47	D. Cipriano Martinez Liso.	idem.
48	D. Carlos La Fuente.	idem.
49	D. Isidoro Calavia.	idem.
50	D. Jose Braulio Conde.	idem.

Lo que se hace saber, para la debida publicidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento orgánico aprobado por S. M. en 14 de Diciembre de 1859. Soria 24 de Octubre de 1861.—José Primo de Rivera.

ANUNCIOS.

Compra de créditos contra el Estado.

Se compra toda clase de papel de la Deuda del Estado sin convertir, como son: bales Reales de las creaciones de los años de 1824 y 1831, láminas de la Deuda sin interés, títulos del 4 y 3 por 100 negociables y no negociables, suministros, indemnizaciones de la guerra civil, cargas de justicia, diezmos a participes legos, presas, ingresas, peros, residuos interinos, títulos de la Deuda del personal, expedientes del Clero y clases civiles, certificaciones del medio diezmo de los años de 1836, 1837 y 1838. Para tratar del precio y demás pormenores, se dirigirán sus tenedores al Escribano del número y Juzgado de esta Ciudad D. Manuel María Abad, calle del Pósito, número 2.

La Revista Hipotecaria.

Periódico científico dedicado especialmente a cooperar al planteamiento y recta aplicación de la nueva ley hipotecaria, y á la defensa de los derechos de la clase de registradores de la propiedad.

Facilitar la inteligencia de esta importante materia, con explicaciones claras acerca de los puntos qué á juicio de la redacción se consideren dudosos, sirviendo de norte y guía á la distinguida clase de registradores, y de pauta segura á los que ya por afición, ocupación ó por necesidad, tengan precision de manejar la ley, reglamento y cuantas disposiciones se den referentes al registro de la propiedad, es el objeto de este periódico, que se publica todos los Domingos, en un pliego de 16 páginas, y se suscribe en esta Ciudad en la librería de Perez Rioja, y en la Redaccion en Madrid, calle del Meson de Paredes, 2, principal, izquierda, á 18 rs. el trimestre.

PROVINCIA DE SORIA.

Segunda quincena de Setiembre de 1861.

PUEBLOS.	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.						REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.						CINGULADA.					
	GRANOS.	CALDOS.	CARNES.	PAJA.	GRANOS.	CALDOS.	CARNES.	PAJA.	GRANOS.	CALDOS.	CARNES.	PAJA.	GRANOS.	CALDOS.	CARNES.	PAJA.		
Agrada.....	Trigo puro.	Gan- ban-	Aguar- diente	Tocino De cebada:	Trigo puro.	Gan- ban-	Aguar- diente	Tocino De cebada:	Trigo puro.	Gan- ban-	Aguar- diente	Tocino De cebada:	Trigo puro.	Gan- ban-	Aguar- diente	Tocino De cebada:		
Almazán.....	29	30	24	1	29	30	24	1	29	30	24	1	29	30	24	1	29	30
Burgo de Osma.....	38	30	29	30	30	29	30	30	30	31	29	30	31	30	29	30	31	30
Medinaceli.....	44	30	29	30	32	30	29	30	31	32	30	31	32	30	29	30	31	30
Soria.....	37	27	21	21	30	30	29	30	34	30	29	30	34	30	29	30	34	30
Pueblos no cabecera de partido.	40	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Almarza.....	28	30	29	30	29	30	28	29	29	30	28	29	29	30	28	29	29	30
Berlanga.....	29	30	28	27	30	28	27	26	30	31	29	30	31	30	28	29	30	31
Gómara.....	38	27	20	27	30	28	27	26	32	30	28	31	32	30	28	27	31	30
Precio medio en toda la provincia.	40	62	28	93	28	32	38	69	96	20	46	2	79	3	56	1	21	4
																	61	9
																	30	0
																	14	0
																	11	0
																	69	0
																	77	0
																	69	0
																	69	0
																	69	0
																	69	0
																	69	0